



Resolución Subgerencial N° 001-2020-GORE-ICA/SSLP

Ica, 14 de enero del 2020

Visto el Informe N° 002-2020-SSLP/MBGS de fecha 14.Ene.2020 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 001-2020-GORE-ICA-SSLP (Total), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0257-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.Oct.2011, se aprobó la Liquidación Financiera N° 067-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL (Parcial), por un total de **S/ 4.646.412.50** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce y 50/100 Soles), de la obra **"Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca – Ica"**.

Que, en la Liquidación Financiera mencionada, no se incluyó Gastos Administrativos por el importe de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles). Así también, en la parte del detalle del Presupuesto Ejecutado, no se incluyó el importe de **S/ 13.049.93** (Trece mil cuarenta y nueve y 93/100 Soles), que en el Numeral 2.0 ANALISIS de la Liquidación Financiera, se precisó que este importe, por ser un pago de Indemnización a favor del Contratista, no forma parte del valor de la obra, debiendo ser cargado a Cuentas de Gastos. Igualmente, en lo que se refiere al Mobiliario y Equipamiento, los importes ejecutados no formaron parte de la Liquidación Financiera, a razón de que, éstos fueron entregados al IST Público Nasca a través de Actas y PECOSAS que son parte integrante del Expediente de la Liquidación Financiera, materia de la presente.

Que, a través del Informe N° 006-2020-GORE-ICA-GRIN-SOBR/JKCJ de fecha 13.Ene.2020, la Subgerencia de Obras requiere información para proceder al Cierre de Inversión del Proyecto a través de los Formatos N° 08-A y Formato N° 09 en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, documento que fue derivado mediante el Memorando N° 002-2020-SSLP de fecha 14.Ene.2020, para establecer el **Costo Total del Proyecto**, incluyendo los importes precisados en el considerando presente, así como los correspondientes a los rubros de Mobiliario (S/ 228.938.00) y Equipamiento (S/. 2.507.309.72), que suma **S/ 2.736.247.72** (Dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete y 72/100Soles).

Que, en consecuencia, el **Costo Total del Proyecto** materia de la presente, es por el importe total de **S/ 7.396.339.11** (Siete millones trescientos noventa y seis mil





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2020-GORE-ICA/SSLP

trescientos treinta y nueve y 11/100 Soles), el mismo que se desagrega en los siguientes rubros:

Obra	4.343.000.98
Equipamiento	2.507.309.72
Mobiliario	228.938.00
Supervisión	159.773.12
Elaboración Expediente Técnico	127.801.80
Gastos Administrativos de Supervisión	29.515.49
TOTAL	7.396.339.11

Que, según copia del Libro Auxiliar Estándar de la Cuenta **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios**, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, registra la cantidad de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), la misma que se encuentra pendiente de rebaja contable.

Que, la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, con Informe N° 002-2020-SSLP/MBGS de fecha 14.Ene.2020, remite la Liquidación Financiera N° 001-2020-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter Total, complementaria a la detallada en el primer Considerando, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga que, la Subgerencia de Contabilidad, efectúe el traslado de la cuenta **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios**, la suma de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; con lo que, adicionado a **S/ 4.646.412.50** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce y 50/100 Soles), que corresponde a la primera Liquidación Financiera, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 4.647.041.46** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno y 46/100 Soles); por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, si es que, a la fecha no lo han realizado, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Total, materia de la presente resolución.





Resolución Subgerencial N° 001-2020-GORE-ICA/SSLP

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 001-2020-GORE-ICA-SSLP (Total), perteneciente a:

Pliego	:	449 Gobierno Regional de Ica
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Central
Fte. Financiamiento	:	Recursos Determinados
Función	:	22 Educación
Programa	:	048 Educación Superior
Sub Programa	:	0108 Educación Superior No Universitaria
Proyecto	:	2.088211 Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca – Ica
Componente	:	2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo
Obra	:	"Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca - Ica"
Meta	:	Obras Exteriores, Defensa Ribereña, Demoliciones, Rehabilitación, Módulo Administrativo, Módulo 3 Talleres 3 Aulas, Módulo Taller de Carpintería 2 Aulas, Módulo Auditorio, Módulo Taller Mecánico, Módulo SS. HH, Módulo Comedor, Cisterna y Tanque Elevado, Cerco Perimétrico, Equipamiento y Mobiliario





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2020-GORE-ICA/SSLP

Plazo de Ejecución : Inicial : 180 días
Final : 226 días

Contratista de Obra : C & S GUTIERREZ S.R.L.

Contratista de Supervisión : Ing. CIP Félix Loza Pablo Isidoro

Modalidad de Ejecución : Por Contrata Sistema a Suma Alzada

Ubicación : **Distrito** : Nasca
Provincia : Nasca
Región : Ica

Presupuesto	: Programado	Liquid. Financ. (R.GRINF N° 0257-2011 -GORE-ICA/GRINF)	Liquid. Financ. (Presente Liquidac.)	Total Ejec.
Valor Referencial de Obra	4.114.895.79	4.329.951.05	13.049.93 *	4.343.000.98
Valor Referencial de Equipamiento	2.529.515.25		2.507.309.72**	2.507.309.72
Valor Referencial de Mobiliario	97.144.30		228.938.00 **	228.938.00
Gastos de Supervisión	205.744.79	159.773.12		159.773.12
Gastos Elaboración Exp. Tec.	142.002.00	127.801.80		127.801.80
Previsión de Mayores Costos	246.893.75	0.00		0.00
Gastos Administrativos	89.300.00	0.00		0.00
Gastos Administ. De Supervisión	5.000.00	28.886.53	628.96	29.515.49
TOTAL	7.430.495.88	4.646.412.50	2.749.926.61	7.396.339.11

* Importe considerado en la Liquidación aprobada con Res.GRINF. N° 0257.2011-GORE-ICA/GRINF y que fue cargada a Cuentas de gastos por no ser parte del valor de la obra

** Importes que se indican de manera referencial porque, fueron entregado al IST Público Nasca sin haberse contabilizado en la entidad, por lo tanto no amerita, rebaja contable.

Año de Ejecución : 2010 – 2011- 2012 - 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Total**, complementaria a la detallada en el numeral 3.1 de la Liquidación Financiera, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones, disponiendo que la Subgerencia de Contabilidad, efectúe el traslado de la cuenta **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios**, la suma de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**, con lo que, adicionado a **S/ 4.646.412.50** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce y 50/100 Soles), que corresponde a la primera Liquidación Financiera, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA**





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2020-GORE-ICA/SSLP

asciende a **S/ 4.647.041.46** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno y 46/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer que, la Subgerencia de Obras deberá proceder al Cierre de Inversión del Proyecto materia de la presente, a través de los Formatos N° 08-A y Formato N° 09, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el **Costo Total del Proyecto** por el importe de **S/ 7.396.339.11** (Siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve y 11/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuarto considerando.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberán realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en cumplimiento de la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. DANTE VLADIMIRO CAMPOS VALENCIA
SUBGERENTE



"Año de la Universalización de la Salud"

LIQUIDACION FINANCIERA N° 001-2020-GORE-ICA-SSLP

Liquidación Financiera Complementaria a la Liquidación Financiera N° 067-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL aprobada con la Resolución GRINF N° 0257-2011-GORE-ICA/GRINF del 24.Oct.2011

1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

Pliego : 449 Gobierno Regional de Ica

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central

Fte. Financiamiento : Recursos Determinados

Función : 22 Educación

Programa : 048 Educación Superior

Sub Programa : 0108 Educación Superior No Universitaria

Proyecto : 2.088211 Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca – Ica

Componente : 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo

Obra : "Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca - Ica"

Meta : Obras Exteriores, Defensa Ribereña, Demoliciones, Rehabilitación, Módulo Administrativo, Módulo 3 Talleres 3 Aulas, Módulo Taller de Carpintería 2 Aulas, Módulo Auditorio, Módulo Taller Mecánico, Módulo SS. HH, Módulo Comedor, Cisterna y Tanque Elevado, Cerco Perimétrico, Equipamiento y Mobiliario

Plazo de Ejecución : Inicial : 180 días
Final : 226 días

Contratista de Obra : C & S GUTIERREZ S.R.L.

Contratista de Supervisión : Ing. CIP Félix Loza Pablo Isidoro

Modalidad de Ejecución : Por Contrata Sistema a Suma Alzada

Ubicación : Distrito : Nasca
Provincia : Nasca
Región : Ica



"Año de la Universalización de la Salud"

Presupuesto	: Programado	Liquid. Financ. (R.GRINF N° 0257-2011 -GORE-ICA/GRINF)	Liquid. Financ. (Presente Liquidac.)	Total Ejec.
Valor Referencial de Obra	4.114.895.79	4.329.951.05	13.049.93 *	4.343.000.98
Valor Referencial de Equipamiento	2.529.515.25		2.507.309.72**	2.507.309.72
Valor Referencial de Mobiliario	97.144.30		228.938.00 **	228.938.00
Gastos de Supervisión	205.744.79	159.773.12		159.773.12
Gastos Elaboración Exp. Tec.	142.002.00	127.801.80		127.801.80
Previsión de Mayores Costos	246.893.75	0.00		0.00
Gastos Administrativos	89.300.00	0.00		0.00
Gastos Administ. De Supervisión	5.000.00	28.886.53	628.96	29.515.49
TOTAL	7.430.495.88	4.646.412.50	2.749.926.61	7.396.339.11

* Importe considerado en la Liquidación aprobada con Res.GRINF. N° 0257.2011-GORE-ICA/GRINF y que fue cargada a Cuentas de gastos por no ser parte del valor de la obra

** Importes que se indican de manera referencial porque, fueron entregado al IST Público Nasca sin haberse contabilizado en la entidad, por lo tanto no amerita, rebaja contable.

Año de Ejecución : 2010 – 2011- 2012 - 2013

2.0 ANALISIS

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	628.96	1501.070204	Edificios y Estructuras - Const. De Edificios No Residenciales – Por Administración Directa – Servicios (Según Libros)	628.96
	TOTAL S/	628.96		TOTAL VALOR DE OBRAS/	628.96

3.0 CONCLUSIONES

3.1 Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0257-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.Oct.2011 (Folios 154 al 158), se aprobó la Liquidación Financiera N° 067-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL (Folios 144 al 149) de la obra **"Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca – Ica"**, por el importe de **S/ 4.646.412.50** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce y 50/100 Soles), en la que no se incluyó Gastos Administrativos por el importe de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), cuyo Comprobante de Pago (Folios 131 al 134) se detalla en el Formato N° 01, que forma parte de la presente Liquidación Financiera.

Así también, en la parte del detalle del Presupuesto Ejecutado, no se incluyó el importe de **S/ 13.049.93** (Trece mil cuarenta y nueve y 93/100 Soles), que en el Numeral 2.0 ANALISIS de la Liquidación Financiera mencionada en el párrafo anterior, en el que se detalla el cuatro de Liquidación Financiera, se precisó



"Año de la Universalización de la Salud"

que este importe, por ser un pago de Indemnización a favor del Contratista, no forma parte del valor de la obra, debiendo ser cargado a Cuentas de Gastos.

Igualmente, en lo que se refiere al Mobiliario y Equipamiento, los importes ejecutados no formaron parte de la Liquidación Financiera, a razón de que, éstos fueron entregados al IST Público Nasca a través de Actas y PECOSAS que se encuentran en los Folios 01 al 28; por tanto, no fueron incluidos en la Contabilidad de la entidad.

- 3.2 Sin embargo, según el Informe N° 006-2020-GORE.ICA-GRIN-SOBR/JKCJ de fecha 13.Ene.2020 (Folios 153 al 161), que me fuera derivado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de Memorando N° 002-2020-SSLP de fecha 14.Ene.2020 (Folio 162), para proceder al Cierre de Inversión del Proyecto a través de los Formatos N° 08-A y Formato N° 09 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es necesario establecer el **Costo Total del Proyecto** en el que se debe incluir los importes no considerados en la primera Liquidación Financiera

Los rubros de Equipamiento y Mobiliario por el importe de **S/ 2.736.247.72** (Dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete y 72/100 Soles), que no formaron parte del valor del proyecto determinado con la Liquidación Financiera indicada en el numeral precedente, se desagrega de la siguiente manera:

Mobiliario	228.938.00
Equipamiento	2.507.309.72
TOTAL	2.736.247.72

Los Comprobantes de Pago (Folios 29 al 130) por la ejecución del importe antes indicado, se detallan en el Anexo N° 01 Pagos por Mobiliario y Equipamiento de la Obra.

En consecuencia, se precisa que, el **Costo Total del Proyecto** materia de la presente, es por el importe total de **S/ 7.396.339.11** (Siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve y 11/100 Soles), el mismo que se desagrega en los siguientes rubros:

Obra	4.343.000.98
Equipamiento	2.507.309.72
Mobiliario	228.938.00
Supervisión	159.773.12
Elaboración Expediente Técnico	127.801.80
Gastos Administrativos de Supervisión	29.515.49
TOTAL	7.396.339.11



"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.3 La Contabilidad Patrimonial, según copia del Libro Auxiliar Estándar (Folio 142), remitido por la Subgerencia de Contabilidad, registra en la Cuenta **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios**, la suma de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), Valor de la presente Liquidación Financiera, el mismo que debe adicionarse al Valor de la Liquidación Financiera referida en el numeral 3.1 de **S/ 4.646.412.50** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce y 50/100 Soles), con lo que el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 4.647.041.46** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno y 46/100 Soles).

4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Con la determinación del **Costo Total del Proyecto** por el importe de **S/ 7.396.339.11** (Siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve y 11/100 Soles), la Subgerencia de Obras deberá proceder al Cierre de Inversión del Proyecto materia de la presente, a través de los Formatos N° 08-A y Formato N° 09 en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.2 Siendo ésta, una **Liquidación Financiera Final**, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberá disponer que, la Subgerencia de Contabilidad efectúe la rebaja y/o traslado de la cuenta **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios**, la suma de **S/ 628.96** (Seiscientos veintiocho y 96/100 Soles), con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; con lo que, adicionado a **S/ 4.646.412.50** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce y 50/100 Soles), que corresponde a la primera Liquidación Financiera, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 4.647.041.46** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno y 46/100 Soles).
- 4.3 La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberán realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en cumplimiento de la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.


CPC. MIRIAM BETZABE GUEVARA SOTOMAYOR
MATRICULA N° 1041

ANEXO N° 01

PAGOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca - Ica"

CONCEPTO	N° C/P	CONTRATISTA	NETO PAGADO	IGV	Penalidad	TOTAL PAGADO
AÑO 2011						
Mobiliario	1759, 1758	Industria JOBISA SAC	73,388.00	7,172.00		80,560.00
Mobiliario	1760, 1761, 1762, 1763	Industria JOBISA SAC	38,978.00			38,978.00
Mobiliario	1932, 2067	Industrias y servicios Kuelap SRL	13,818.00	882.00		14,700.00
Mobiliario	2886, 2887, 2888	Industrias y servicios Kuelap SRL	28,430.89	2,058.00	3,811.11	34,300.00
Mobiliario						0.00
Maquinarias y equipos	1532, 1533, 1574	Grupo DELTRON SA	334,264.00	21,336.00		355,600.00
Vehículos para transporte terrestre	1808, 1809	AUTOESPAR S.A.	99,491.00	6,351.00		105,842.00
Vehículos para transporte terrestre	1806, 1807	AUTOESPAR S.A.	50,278.00	3,209.00		53,487.00
Maquinarias y equipos	1863	COLVI COM SAC.	235,450.00			235,450.00
Maquinarias y equipos	2926, 2927, 2955	COLVI COM SAC.	467,011.00	29,809.00		496,820.00
Maquinarias y equipos	1987, 1986	VILLAESPO CONSTRUCTORES SAC	80,689.33	5,150.00		85,839.33
AÑO 2012						
Maquinarias y equipos	0712	Corporación DAMAR SAC	126,149.60			126,149.60
Maquinarias y equipos	0436, 0435	PLUS RODA EIRL	19,451.59	1,242.00		20,693.59
Maquinarias y equipos	0437, 0438	Z. Fleischma y Cia. SAC	11,494.00	7,936.00		19,430.00
Maquinarias y equipos	0439	Z. Fleischma y Cia. SAC	41,214.80			41,214.80
Maquinarias y equipos	0440	Z. Fleischma y Cia. SAC	54,810.00			54,810.00
Maquinarias y equipos	0441	Z. Fleischma y Cia. SAC	16,820.00			16,820.00
Maquinarias y equipos	0466, 0467	COLVI COM SAC.	36,077.00	2,303.00		38,380.00
Maquinarias y equipos	0445, 0446	VILLAESPO CONSTRUCTORES SAC	81,903.24	9,927.00		91,830.24
Maquinarias y equipos	0447	VILLAESPO CONSTRUCTORES SAC	73,619.16			73,619.16
Maquinarias y equipos	0674, 0675	TEC SUPPLY SAC	10,316.00	658.00		10,974.00
Mobiliario	1410, 1411	Industria JOBISA SAC	56,776.00	3,624.00		60,400.00
Maquinarias y equipos	1577, 1578, 1579	EQUIPMED AMERICAS SAC	94,684.00	7,431.00	12,385.00	114,500.00
Maquinarias y equipos	1583	EQUIPMED AMERICAS SAC	9,350.00			9,350.00
AÑO 2013						
Vehículos para transporte terrestre	2850, 2851	Maquinarias y equipamiento del Peru SAC	186,885.00	33,390.00		220,275.00
Vehículos para transporte terrestre	2852	Maquinarias y equipamiento del Peru SAC	336,225.00			336,225.00
						0.00
TOTALES			2,577,573.61	142,478.00	16,196.11	2,736,247.72

RESUMEN

Mobiliario 228,938.00
Equipamiento 2,507,309.72
2,736,247.72

09

INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA LIQUIDACION

AÑO : 2009

[illegible]